

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital

PESETAS

Por un mes.....11'00
Por tres meses.....33'00
Por seis meses.....66'00
Por un año.....132'00

Número cuatrimestre: 1 peseta

Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirá, para ni... no valgan regimientos del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSTRUCCION

Los Boletines y Anuncios de particulares y... sean de pago, cualquiera que sea el signo del edito.

Los interesados... de la publicación y... de la correspondiente... de pago, haber satisfecho el importe, en la Dependencia de Fondos Provinciales, sin que... no se insistan.

Se continúa en la Intervención de la Reseñatísima Diputación Provincial... de la suscripción en adelante; por tanto sólo se atenderán las suscrip- ciones que vayan acompañadas de su importe abiendo hacerse las de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de crédito sobre

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y... de Africa sujetos a la legislación particular a los efectos de su... ción si en ellas no es dispuesto otra cosa. Se entenderá hecha la... el día en que termina la vigencia de la Ley en el Boletín Oficial del Estado

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

1597

Al día siguiente hábil de aquel en que hayan transcurrido veinte igualmente hábiles a contar del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado y a las doce horas en la Sala Capitular de éste Ayuntamiento ante la Mesa Presidida por el Sr. Alcalde—Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue, tendrá lugar la apertura de los pliegos que se hayan presentado conteniendo proposiciones para aptar a la adjudicación de las obras de alcantarillado para el Grupo de Viviendas «General Yague», bajo el tipo de 241.461'23 pesetas a la baja.

Las propuestas únicamente podrán ser presentadas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento (Intervención), a las horas de diez a doce de los citados veinte días hábiles, previa constitución de una fianza provisional de 9.660'00 pesetas.

La fianza definitiva se constituirá por la cuantía que corresponda conforme a la Ley de 17 de Octubre de 1940.

El pago del importe de la obra ejecutada se abonará, hasta ciento cincuenta mil pesetas con cargo a la subvención que para ésta obra tiene concedida la Junta Provincial del Paro Obrero y el resto tan pronto como el Ayuntamiento obtenga la ampliación de la referida subvención hasta la cifra de remate; y todo previa certificación del Sr. Arquitecto Director de la obra, que expedirá mensualmente por la parte ejecutada.

El expediente conteniendo el proyecto de la obra y Pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas, se halla de manifiesto en la Intervención del Ayuntamiento, pudiendo ser examinados unos y otros documentos en dicha Dependencia, durante los mismos días y a las mismas horas señaladas para la presentación de Pliegos.

Las propuestas que se presenten se acomodarán exactamente al siguiente modelo de proposición.

Dón. que vive en

ve- calle de úm. bien enterado de los Pliegos de condiciones económicas y facultativas aprobados por el Ayuntamiento de Logro-

ño para la contratación y ejecución de las obras de alcantarillado en el Grupo de Viviendas «General Yague», acepta aquellas y se compromete a ejecutar éstas con arreglo a los documentos técnicos que obran en el expediente respectivo, en la cantidad de pesetas

céntimos (se consignará la cantidad en cifras y en letras), adquiriendo este compromiso en nombre (propio o de la persona o Entidad que represente, cuyo nombre exacto se estampará).

Logroño, de de 1951. (Firma y rúbrica del proponente)

Esta proposición se extenderá en papel reintegrado con póliza del Timbre del Estado de 4'75 ptas. y otro del Ayuntamiento de 3'00 pesetas.

Logroño, 30 de Noviembre de 1951.

El Alcalde—Presidente JULIO PERNAS 1744

ANUNCIO 1669

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se habilita el plazo de 8 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, para presentar reclamaciones contra el pliego de condiciones que ha de regir para el Concurso de suministro de uniformes para Vigilantes de Arbitrios Municipales, debiendo presentarse las mismas por escrito en la Intervención de éste Ayuntamiento durante los expresados días y horas de diez a doce, quedando expuesto al público durante éste plazo y horas, el referido Pliego de condiciones para estos efectos.

Logroño, 10 de diciembre de 1951

El Alcalde Presidente Julio Pernas 1816

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION DE AGUAS NOTA ANUNCIO 1594

En el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 3 de octubre de 1951, se publicó una Nota previa a instancia de don

Sabino Arangoa, don Antonio Ochotorena y don Miguel Barboarena, mancomunadamente, vecinos de Beruete, solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas de 19,00 litros por segundo, derivados de la regata Beruete en jurisdicción de Basaburua; Mayor (Navarra), con destino a riegos de fincas de propiedad de los solicitantes.

Las obras proyectadas consisten: en seis azudes o tomas de agua de 50 centímetros de altura con su correspondiente módulo derivándolas la primera y la cuarta por la margen izquierda de la regata y las cuatro restantes por la margen derecha de la misma. La primera toma se emplaza 180 m aguas arriba del Molino Viejo y desde ésta a la sexta hay una longitud aproximada de 3.850 m. La longitud de acequias es de 3.685 m. y la superficie a regar de 18,37 hectáreas.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación durante el cual estará de manifiesto el proyecto correspondiente durante las horas hábiles de Oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación del Ebro en Zaragoza, General Mola-núm. 26 1.º

Zaragoza 29 de noviembre de 1951. El Ingeniero Director Adjunto, F. Fernández 1751

Junta Provincial para la casa de Médico

CONCURSO

Se sacan a concurso las obras de construcción del Centro Rural de Higiene con vivienda para médico en Ortigosa de Cameros.

Se admiten proposiciones hasta el día 20 de diciembre en la Secretaría de la Diputación provincial, donde se encuentra el Proyecto para su estudio.

Logroño, 7 de diciembre de 1951

El Gobernador Civil Alberto Martín Gamero 1772

Delegación Provincial de Trabajo

CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 1952.

1660

De conformidad con las instrucciones oportunamente recibidas de la Superioridad y de acuerdo con lo prevenido en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de Marzo de 1940, normas posteriores complementarias a la misma, y Reglamento de 25 de Enero de 1941 para aplicación de la Ley de 13 de julio de 1940, relativa al Descanso Dominical, esta Delegación establece el siguiente Calendario Laboral, el que regirá en la totalidad de esta provincia de Logroño durante el próximo año de 1952.

FIESTAS NO RECUPERABLES

- 19 de Marzo, San José.
11 de Abril, Viernes Santo.
11 de Junio, San Bernabé. (En la Capital.)
18 de Julio, Fiesta de la Exaltación del Trabajo.
15 Agosto, La Asunción de la Virgen.
8 de Diciembre, La Inmaculada Concepción.
25 de Diciembre, La Natividad del Señor.

FIESTAS RECUPERABLES

- 1 de Enero, La Circuncisión del Señor.
10 de Abril, Jueves Santo.
22 de Mayo, La Ascensión del Señor.
12 de Junio, Corpus Christi.
25 de julio, Santiago Apóstol.
1 de Noviembre, Todos los Santos.
18 de Diciembre, Nuestra Señora de la Esperanza (en la Capital.)

Aparte de lo que antecede se observará estrictamente lo dispuesto en las respectivas Reglamentaciones de Trabajo y disposiciones complementarias de las mismas, con respecto a la festividad del Santo Patrón de cada gremio.

En los pueblos de la provincia se considerarán inhábiles para el trabajo las fiestas locales en que, por disposición de la Autoridad Eclesiástica, sea obligatorio el precepto de oír la Santa Misa, considerándose las mismas por mitad «recuperables» y «no recuperables», debiendo tener este último carácter la correspondiente al Santo Patrón de cada localidad.

Las fiestas nacionales correspondientes a los días 1 y 19 de Abril, 2 de Mayo, 1 de Octubre y 20 de

Noviembre, son de carácter meramente oficial y durante las mismas solamente vacarán las Oficinas Públicas y Establecimientos dependientes de ellas, salvo que se disponga otra cosa por la Superioridad.

Logroño, 7 de Diciembre de 1951.

El Delegado de Trabajo,

1806

Administración de Justicia

Contencioso Administrativo

1561

ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por don Benito Navajas Romero, vecino de Entrena fechado el día de hoy interponiendo contencioso - administrativo sobre y contra resolución del Ayuntamiento de Entrena por la que se acordó el derribo de una pared, que se dice construída en la vía pública, y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el art. 36 de la vigente ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso - administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño 26 de noviembre 1951.

El Secretario del Tribunal,

1724

1552

Don Francisco López Quintana, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Tudela y su Partido.

Por el presente edicto se ruega y encarga a todas las autoridades y dependientes de la Policía Judicial practiquen gestiones para la busca y detención de los autores de la estafa de siete mil pesetas llevada a efecto el diez y seis del actual al vecino de Corella Galo Jiménez Arellano y que son un hombre que aparenta tener 45 a 50 años, más bien delgado, que viste gabardina clara y zapatos negros y una mujer de unos 28 a 30 años, mal trajeada y de aspecto alambreada ambulante que viste abrigo de piel color verde, así como a la busca y rescate de las siete mil pesetas indicadas, todo lo cual caso de ser hallado será puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Tudela a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Secretario de la A. de J.

1722

CEDULA DE CITACION

1569

Por haber así acordado en providencia de esta fecha el Sr. Juez de Primera Instancia de Nájera y su Partido en expediente de dominio que ante este Juzgado se sigue a instancia de don Clemente del Río del Pozo sobre otras y la siguiente finca:

Finca de Cereal en Camino de Cordovín de veinticuatro áreas y

cuarenta y seis centiáreas, que linda: al N. carretera; S. José Hierro; E. Julián Cereceda y O. Ángela Castro.

Se cita a doña Juliana Terrero y Marín de domicilio ignorado, como titular registral de la misma a fin de que dentro de los diez días siguientes a la presente citación pueda comparecer en este Juzgado a hacer uso del derecho que crea conveniente.

Nájera, a 17 de octubre de 1951

El Secretario,

1723

Jefatura Agronómica

Plan mínimo de labores a realizar en el cultivo del olivo

1564

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo segundo de la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio de 24 de Octubre de 1951, por la que se regula la campaña aceitera 1951-52, esta Jefatura ha fijado el plan de labores a realizar en el cultivo del olivo en esta provincia como sigue:

Primero.—Abonado cada tres años.

Segundo.—Labor de arado y cava de pies, la cual deberá estar terminada para el 15 de Abril.

Tercero.—Labor de arado cruzada con la anterior, que deberá terminarse para el 30 de junio.

Cuarto.—Podar cada dos años, con retirada forzosa del campo de las leñas que se obtengan, antes del 15 de abril.

Los olivos atacados por la negrilla deberán ser cuidadosamente podados, aclarando enérgicamente las ramas de modo que en su interior penetre bien el aire y el sol.

Quinto.—Desvareto de la peana y ramas gruesas, que habrá de efectuarse durante el mes de agosto.

Sexto.—Tratamientos con caldos, a base de emulsiones de aceite mineral, de aquellos árboles atacados por la negrilla en los cuales se observe el insecto «Saissetia oleae». La dosis será del uno y medio por ciento, aplicándose a partir de primeros del mes de agosto.

Séptimo.—Recogida forzosa de la aceituna cuando el fruto esté en sazón.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de los agricultores, debiendo las Juntas Sindicales Agro-pecuarias y las Juntas Agrícolas, dar la máxima publicidad a esta nota a fin de que los interesados no puedan alegar su desconocimiento.

Logroño 28 de Noviembre de 1951.

El Ingeniero Jefe,

ANGEL MARTINEZ

1731

Anuncios Oficiales

EDICTO

1663

Aprobado en principio por este Ayuntamiento, expediente de suplemento de créditos n.º 1,

dentro del presupuesto ordinario del año en curso, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, a los efectos prevenidos en el número 3 del artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Los Molinos, 30 de Noviembre de 1951.

El Alcalde,

1820

ANUNCIO

1581

Formado por este Ayuntamiento y aprobados por el mismo los documentos que se citan a continuación quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los plazos reglamentarios, para que puedan ser examinados y presentar reclamaciones a que hubiere lugar todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 656 y 664 de la Ley de Régimen Local.

Presupuesto Municipal Ordinario para el año de 1952.

Expediente de transferencia de créditos de unos capítulos a otros

Lo que se hace público para general conocimiento en la villa de Grañón a 29 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Alcalde,

1734

ANUNCIO

1582

El domingo siguiente a la fecha de aparecer este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el Salón de Respetos de este Ayuntamiento, tendrá lugar las subastas de los pastos de los distintos Montes de esta villa, denominados Monte alto y Carrasquedo, aprovechamientos autorizados previamente por el Distrito Forestal a justados estos a las normas establecidas en esta materia por la Dirección General de Montes.

El acto dará comienzo a las doce horas de su mañana, celebrándose por el orden en que se describen con intervalos de media hora.

Los aprovechamientos son los siguientes.

MONTE ALTO

Con 465 Hectáreas 140 Cabezas de Ganado Cabrío, 80 de Vacuno, 50 de Mayor y 1440 de Lanar, Tasación 18.740 Pesetas-Indemnización 363'35 Pesetas.

MONTE DE CARRASQUEDO
Con 88 Hectáreas para 500 Cabezas de ganado Lanar Tasación 2000 pta. Indemnización, 72'80 pesetas.

Estos aprovechamientos aparecen publicados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al 21 de agosto último pasado. Número 90. El Pliego de condiciones, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, caso de quedar desiertas estas subastas en el día indicado, sin previa publicación tendrán lugar en los siguientes domingos después e inmediatos del primero.

Grañón a 29 de noviembre de 1951.

El Alcalde,

1738

ANUNCIO

1684

El día 20 del actual a las once horas tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas forestales siguientes:

1.ª Del monte Dehesa y PAGO Privativo, 83 m/3 de leña gruesa y 50 m/3 de ramaje de Roble, tasación mínima 3473 pesetas, y máxima 4595 pesetas, Indemnizaciones 176'90, plazo del aprovechamiento 30 días, y corresponde al Grupo 3.º

2.ª Del monte Moncalvillo, 10 m/3 de leña gruesa y 18 m/3 de despojos de haya, tasación mínima 701 pesetas y máxima 863 ptas. Indemnizaciones 31'15, plazo del aprovechamiento veinte días, y corresponde al Grupo 3.º.

Los aprovechamientos expresados, han sido embargados, por no haberse terminado dentro del año forestal en el plan de 1950-51

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento.

Nestares a 7 de Diciembre de 1951.

El Alcalde,

1831

EDICTO

1598

D. Justo Campos Peña, Alcalde de Pazuengos.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1952, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 Diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En Pazuengos, 30 de noviembre de 1951.

El Alcalde,

1746

EDICTO

1583

Durante el tiempo reglamentario a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y reclamar de agravios si se creen perjudicados.

Documentos que se citan

Padrones de Patente Nacional de Automóviles.

Matrícula Industrial.

Reparto de la Contribución rústica y Pecuaria.

Padrones de Contribución Urbana.

Logroño, 29 de noviembre de 1951.

El Alcalde,

1740